



MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169 -2025-GM/MDC.

VISTO:

20 MAR 2025

Expediente Administrativo N°E2512802-2025, de fecha 10 de marzo del 2025, mediante el cual la Sra. MARTHA ALVARADO GRÁNDEZ, solicita la Disolución del Vínculo Matrimonial existente con el Sr. ENGELBERT GIOVANNI ROJAS SIMA, celebrado el 05 de enero de 2001, ante la Municipalidad de Distrital de Damaso Beraun, Provincia Leoncio Prado y Departamento de Huanuco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°608-2024-GM/MDC, de fecha 31 de diciembre de 2024 se resuelve declarar la SEPARACIÓN CONVENCIONAL del Sr. ENGELBERT GIOVANNI ROJAS SIMA y la Sra. MARTHA ALVARADO GRÁNDEZ;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13 y su Reglamento, aprobado, por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y lo dispuesto en el artículo 354 del Código Civil contemplado en las Disposiciones modificatorias por la Ley N° 29227, se dispone que transcurridos dos meses de emitida la Resolución de Separación Convencional, basándose en ella, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial;



Que, conforme se puede verificar de los cargos de notificación, la recurrente y el Sr. ENGELBERT GIOVANNI ROJAS SIMA; han sido debidamente notificados con la Resolución de Gerencia Municipal N°568-2024-GM/MDC, que resuelve la Separación Convencional de los mismos y habiendo transcurrido más de dos meses desde la fecha de emisión, se encuentran facultados para solicitar el Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a las normatividades vigentes;

Estando a la solicitud de visto, en uso de las atribuciones conferidas en el párrafo 4) del artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, el Inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972; con el visto bueno del Secretario General y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL del Sr. ENGELBERT GIOVANNI ROJAS SIMA y la Sra. MARTHA ALVARADO GRÁNDEZ; respecto al Matrimonio Civil celebrado el 05 de enero de 2001 ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, cursando los partes a las Instituciones del Estado que corresponda Registro de Identificación Nacional y Registro Civil y/o Municipalidad, así como al Registro Personal de los Registros Públicos para su respectiva anotación e inscripción de Divorcio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

CPC. RUBÉN RIVERA CHUMPITAZ
GERENTE MUNICIPAL